

TIGRE, 20 de mayo de 2010.-

VISTO:

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio de Prórroga celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación, el 28 de abril de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la continuidad desde el 1º de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, del Programa Médicos Comunitarios, cuyo antecedente fuera registrado por Resolución 1922/09 bajo el nombre de Programa de Salud Familiar.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC477-1
BO.602
31-05-10

Firmado: Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1115/10



CONVENIO PRORROGA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA "NACION" Y EL MUNICIPIO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de TIGRE de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Intendente Sergio Tomás Massa con domicilio en la calle Av. Cazón 1514; en adelante JURISDICCIÓN, se conviene en celebrar el presente convenio prorroga para la puesta en marcha del Programa de Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a tenor de las siguientes cláusula:


OBJETIVOS GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por el término de un año a partir del día 1º de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, el convenio suscripto el día 31 de marzo de 2009 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de TIGRE, Provincia de Buenos Aires.

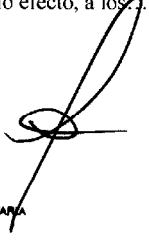
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes podrán rescindir unilateralmente la prórroga del presente convenio, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los 30 (treinta) días.

CLAUSULA TERCERA: Las restantes cláusulas se mantendrán inalterables y se tiene por reproducidas en el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ⁴.....28.....días del mes de ²⁸.....Aguil.....de 2010.



Dra. Ma. INÉS PERTINO
 SECRETARIA DE POLITICA SANITARIA
 Y DESARROLLO HUMANO



Sergio Massa
 Intendente Municipal



Dr. JUAN LUIS MANZUR
 MINISTRO DE SALUD



657

Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 2002-4110/10-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la prórroga del Convenio y transferencia de fondos a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2010 y de enero a marzo de 2011, para la continuidad del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente.

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el texto del Convenio de prórroga entre el MINISTERIO DE SALUD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como ANEXO forma parte de la presente para la continuidad del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir a favor de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la suma de PESOS UN MILLON



Ministerio de Salud

SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.704.600.-) para el período comprendido de abril a diciembre de 2010 y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 568.200.-) para el período comprendido de enero a marzo de 2011, lo que asciende a un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.272.800.-) para la continuidad del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y del Convenio celebrado oportunamente según el siguiente cronograma:

Trimestre 2010	IMPORTE A TRANSFERIR
abril - mayo - junio	\$ 568.200.-
julio - agosto - setiembre	\$ 568.200.-
octubre - noviembre - diciembre	\$ 568.200.-

Trimestre 2011	IMPORTE A TRANSFERIR
enero - febrero - marzo	\$ 568.200.-
TOTAL	\$ 2.272.800.-

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá rendir cuenta detallada de su inversión.

ARTICULO 4°.- La erogación que se autoriza por la presente, corresponde al periodo 2010 y se imputará a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio fiscal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos. Cumplido, archívese.

657

RESOLUCION MINISTERIAL N°
EXYTE N° 2002-4110/10-4
P.C.C.

Dr. JUAN JUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD

PROVISORIO 33318

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.